

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.800 · 2001

LEY 12.800

Boletín Oficial, 17 de diciembre de 2001 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.800

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 13041) Declárase de Interés cultural, histórico y arquitectónico y patrimonio cultural provincial en forma definitiva, de protección integral, en el primer grado de intervención, al polígono determinado de acuerdo a los siguientes límites y extensión: al Sud-Este, el límite del predio, en una extensión cuyo origen es la intersección del eje de la calle 153 hasta la calle 150. Al Sud-Oeste, sobre la calle 150 y en una extensión de ciento setenta (170) metros. Al Nor-Oeste, en una extensión cuyos límites son las calles 150 y proyección del eje de la calle 153. Al Nor-Este, sobre proyección eje calle 153 desde el lado anterior hasta el límite lado Sud-Este, perteneciente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Fracción I, Parcela 1k, denominado Quinta Grande o Castillo Ayerza, ubicado en la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, cuyo dominio pertenece al Estado Provincial .

La presente declaración excluye al resto del inmueble, el cual podrá ser afectado a otros fines y efectos.

* Lo subrayado se encuentra observado por el Decreto de Promulgacion n° 370/03, de la Ley 13041.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, en el Ejercicio Fiscal vigente las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.800. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).